



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12526

Martes 20 de Septiembre de 2016

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1205, 1206, 1269, 1270, 1282, 1286, 1290, 1294  
1318, 1320, 1321, 1323 a 1336, 1338 a 1342, 1344 a 1355, 1357 a 1364 y 1367 ..... 2-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2016 - Res. N° 100 a 107, 110 a 158 ..... 11-17  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 712 y 713 ..... 17

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2016 - Disp. N° 97 a 101 ..... 17-19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-31

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1205** **22-08-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1206** **22-08-16**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 5, el Proyecto 7, denominado « Archivo Provincial para la Memoria en la ciudad de Trelew ».-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1269** **29-08-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. -

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1270** **29-08-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

### **Dto. Nº 1282** **29-08-16**

Artículo 1º. - AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial

con la empresa «TEXTRON AVIATION», domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica en concepto de la adquisición de repuestos aeronáuticos destinados para las aeronaves provinciales HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM y Beechcraft King Air C90B, Matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 328.050,39), se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

### **Dto. Nº 1286** **31-08-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1290** **05-09-16**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1294** **05-09-16**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública Nº 05/16 correspondiente a la Obra: «Elaboración de Proyecto e Instalación de Planta de Almacenaje de GLP y Red de Distribución de Gas Propano - Las Plumas» en su Oferta Alternativa, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 26.316.340,00) con IVA incluido, a mes Básico marzo de 2.016 y un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos (400) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- Recházase la Oferta de la Firma I PE S.R.L., por no cumplimentar lo estipulado en el Artículo 14, punto 14.4 inciso 16.a.) de las Sección II en concordancia con el Artículo 12 inciso 12 acápite de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 26.316.340,00) con IVA incluido de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 02 - Proyecto 04 - Obra 16 - Fuente de Financiamiento 608 - Ejercicio 2016 y PESOS VEINTUN

MILLONES OCHO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 21.816.340,00) en la partida que la Subsecretaría de Servicios Públicos preverá para el ejercicio 2.017.-

**Dto. N° 1318 07-09-16**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la subrogancia que viene desempeñando la agente SALE Blanca (M.I. N° 14.884.077 - Clase 1960), en el cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 12 del Agrupamiento A, Clase II con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, Resolución 164/13 Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

**Dto. N° 1320 07-09-16**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.125.767,71) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit AGOSTO 2016 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.125.767,71) en concepto de Déficit AGOSTO 2016, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 01 Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2016.-

ENTIDAD	IMPORTE
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	526.064,25
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	211.107,70
Cooperativa eléctrica de El Maiten	511.088,36
Cooperativa eléctrica de Facundo	367.545,74
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	530.493,91
Cooperativa eléctrica de Gualjaina	593.508,59
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	812.093,44
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	1.016.193,63
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	637.775,69
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	538.632,08
Cooperativa eléctrica de Río Pico	596.555,61
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	973.952,28
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	339.383,16
Cooperativa eléctrica de Tecka	380.023,62
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	391.970,93
Cooperativa eléctrica de Telsen	930.582,96
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	2.768.795,74
<b>TOTAL</b>	<b>12.125.767,71</b>

**Dto. N° 1321 07-09-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir del 1 de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL (M.I. N° 11.370.242) al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 944/08.-

Artículo 2°.- Agradézcase al Dr. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

**Dto. N° 1323 07-09-16**

Artículo 1°.- Incorporar a Planta Transitoria Ley I N° 341 en el Ministerio de la Producción, a los señores que se detallan en el Anexo I del presente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 67 - Ministerio de la Producción - Programa 1- Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - y SAF 88 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Ejercicio 2016.

Dr. GUSTAVO HORACIO UAO  
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO



ANEXO I - (HOJA 1)

PROVINCIA DE CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

**JURISDICCION 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SAF 68 - SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	SIT. DE REVISTA	AGRUPAMIENTO	REMUNERACION BASICO	DEPENDENCIA LABORAL
PEREZ, José Luis	28.236.062	1980	Planta Transitoria	Pers. Administrativo	\$ 9.534,90	Dir. Administración- S.B.e I.-MP
GONZALEZ, Anafia Leonor	33.529.192	1988	Planta Transitoria	Pers. Administrativo	\$ 9.534,90	Dir. Administración- S.B.e I.-MP
CAMPOS, Andrea Gabriela	23.494.218	1973	Planta Transitoria	Pers. Administrativo	\$ 9.534,90	Dir. Administración- S.B.e I.-MP
ROBERTS EGGMANN, Moira Marisa	26.249.318 -1978		Planta Transitoria	Pers. Profesional	\$ 14.112,00	Dir. Administración- S.B.e I.-MP

**JURISDICCION 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SAF 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	SIT. DE REVISTA	AGRUPAMIENTO	REMUNERACION BASICO	DEPENDENCIA LABORAL
CAMBARERI, Carlos Catriel	39.267.244	1995	Planta Transitoria	Personal Administrativo	\$ 9.534,90	Dirección de Industria - S.I.-MP

**Dto.- Nº 1324 07-09-16**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2o.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción, en relación a la contratación directa con la señora Susana Noemí AGUILAR (CUIT N° 27-20236086-1), para la locación del inmueble sito en calle Vuelta de Obligado N° 189, identificado como Parcela 11, Manzana 11, Sector 6, Circunscripción 1 de la ciudad de Esquel, destinado a su utilización como vivienda del señor Subsecretario de Bosques.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento del presente para los Ejercicios 2017 y 2018.-

**Dto. Nº 1325 07-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2018, la locación del inmueble propiedad del Señor DIEZ, Calixto D. N. I. N° 07.810.132, CUIT N° 20-07810132-7, por un alquiler mensual de Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800,00) para el primer año y de Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta (\$ 14.160,00) para el siguiente año de contratación.-

Artículo 3°.- Declarar que la presente contratación se encuentra el supuesto contemplado en el Artículo 95o- Inciso c) Apartado 5) de La Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 159, modificada por las Leyes II N° 163; II N° 168 y II N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.016 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 129.800,00.-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta (\$ 167.560,00) para el Ejercicio Financiero 2017; y para el Ejercicio Financiero 2018 es de Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta (\$ 14.160,00).-

**Dto. Nº 1326 07-09-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobier-

no, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo, en Planta Permanente, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°- Transferir a la Planta Permanente a la agente María Jovita IPARRAGUIRRE, (DNI N° 29.908.698-Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo, Código, 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 1327 07-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar parcialmente, a partir del 12 de mayo de 2016, el Anexo II del Decreto N° 898/14, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo Director de Políticas Sociales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL Y PROGRAMAS DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES****MISIÓN:**

- Diseñar las políticas y estrategias en materia de desarrollo e integración social, teniendo en consideración la información estratégica y prospectiva, así como la articulación intergubernamental y/o intersectorial conforme los lineamientos de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

**FUNCIONES:**

- Promover y coordinar líneas de investigación social que generen información estratégica y prospectiva para la planificación social.

- Promover la elaboración de instrumentos para la formulación de planes, programas y proyectos, en el marco de los lineamientos de las políticas y estrategias que se adopten en el campo de lo social.

- Propiciar y coordinar con los restantes poderes

públicos y las organizaciones comunitarias, la articulación de las políticas sociales a fin de optimizar los recursos y mejorar las respuestas a la comunidad

- Proponer lineamientos y criterios técnicos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas sociales, promoviendo espacios de devolución, socialización y uso de las recomendaciones.

- Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial e intersectorial, estatal y privado, en materia de políticas sociales favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.

- Contribuir al desarrollo de un proceso sostenible de construcción y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, para monitorear que el uso y asignación de los recursos públicos en el área social se realice de manera transparente, eficaz y equitativa. - Efectuar propuestas para una mayor eficiencia y eficacia del área

Supervisar el asesoramiento técnico articulando con los organismos vinculados al área social

- Confeccionar informes mensuales y anuales de la Subsecretaría de Políticas Sociales

#### REQUISITOS:

- Tener estudios secundarios completos y/o un mínimo de cinco años de antigüedad en la

Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

#### **Dto. N° 1328 07-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 12 de mayo de 2016, al señor Javier Eduardo LENZ (M.I. N° 26.227.670 - Clase 1977), en el cargo Director de Políticas Sociales - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1329 08-09-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Ju-

risdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1330 08-09-16**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Señorita Geraldin Noel ABADIE (DNI N° 36.051.436 - Clase 1991).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales, de la Señorita Geraldin Noel ABADIE (DNI N° 36.051.436 - Clase 1991), será de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno- Actividad 2: Comarca Rio Senguer y Golfo San Jorge. Ejercicio 2016.

#### **Dto. N° 1331 08-09-16**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Carrenleufú a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: Señor Pedro Alejandro Arturo JARA, (DNI N° 29.369.938 - Clase 1982), Secretaria de Actas: Señora María Isabel DÍAZ (DNI N° 31.924.412 - Clase 1985) y Vocal: Señora Rosana Isabel INOSTROSA (DNI N° 30.666.331 - Clase 1984).-

#### **Dto. N° 1332 08-09-16**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: Señora Marcia Marlen HUECHE (DNI N° 36.292.648 - Clase 1991), Secretaria de Actas: Señora Yohana Marianela MUÑOZ (DNI N° 36.292.637 - Clase 1991) y Vocal: Señora Sonia Lina LÓPEZ (DNI N° 20.095.317 - Clase 1968).-

#### **Dto. N° 1333 08-09-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 11° Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione, a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione.-

**Dto. Nº 1334 08-09-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 128° Aniversario de la Comuna Rural de Gan Gan, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 21 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Gan Gan.-

**Dto. Nº 1335 08-09-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 94° Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

**Dto. Nº 1336 08-09-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 91° Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.-

**Dto. Nº 1338 08-09-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1339 08-09-16**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3 o inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor ASENJO, Ignacio Marcelo Patricio (D.N.I N° 22.091.180), con domicilio en Barrio Docente - pasaje Lila Macayo - casa N° 16 de la ciudad de Esquel, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

**Dto. Nº 1340 08-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 04 de abril de 2016, a la señora Mónica Sandra ALMADA (M.I. N° 17.130.730 - Clase 1965) Jerarquía Sargento Ayudante - Agrupamiento Servicios Escalafón Administrativo - Ley XIX N° 8 de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Dirección del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3o.- La señora Mónica Sandra ALMADA (M.I. N° 17.130.730-Clase 1965) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jerarquía Sargento Ayudante - Agrupamiento Servicios Escalafón Administrativo - Ley XIX N° 8 de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el cargo de Directora del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, más el Adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto N° 780/06, modificado por Decreto N° 1778/08.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. Nº 1341 08-09-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE PÉRTIGA TELESCÓPICA TRIANGULAR» con la firma LINDENBLATT de Clara D. Szifron la Compra Directa N° 32/15 por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 287.400,00) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 287.400,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.016.-

**Dto. Nº 1342 08-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma JONES CARLOS ALBERTO Y JONES EDUARDO S.R.L. el ítem 1 por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 26.154,00) con IVA incluido correspondiente a la oferta presentada para la Compra Directa Nº 07/16 «ADQ. FILTROS MOTORES CUMMINS C 120 y CAT 3512» y a la firma FULL OIL S.R.L. los ítems 2 y 3 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 56.370,00) con TVA incluido, y conforme a la condición contemplada en la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut-

Artículo 2.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS VEINTICUATRO (\$ 82.524,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.016.-

**Dto. Nº 1344 08-09-16**

Artículo 1º.-Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.-Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Jefatura de Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Trabajo, por la agente VILLAFANE María de los Ángeles (M.I Nº 26.980.311-Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir del 13 de Junio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, con motivo de encontrarse su titular en uso de licencia Largo Tratamiento, Artículo 10.2 - Anexo I, Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.-Designar a cargo del Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente VILLAFANE María de los Ángeles (M.I Nº 26.980.311 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de la titular.-

Artículo 4º.- Abonar a la agente VILLAFANE María de los Angeles, la diferencia salarial existente Entre el cargo Ayudante Administrativo y el cargo Jefe de Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, y su Decreto reglamentario Nº 116/82.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1345 08-09-16**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al señor TÓRTOLA Martín Ezequiel (M.I.NO 31.923.770 - Clase 1985), en el cargo Abogado «B» -Código 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Condución de la Secretaría de Trabajo -Actividad 2 - Defensa del Consumidor - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1346 08-09-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2016, la designación del Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I Nº 26.544.086 - Clase 1978) en el cargo de Director de Recursos, Reclamos y Reclamaciones Resarcitorias dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto Nº 50/16.-

Artículo 2º.- Designar, a partir del 01 de agosto de 2016, al Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I Nº 26.544.086 - Clase 1978) en el cargo Director General Jurídico de Supervisión y Contralor dependiente del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- El Abogado PERALTA. Fernando Ariel CM.I Nº 26.544.086 - Clase 1978), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. Nº 1347 08-09-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º punto 3) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102, Inciso b), de la Ley II Nº 16 del Digesto Jurídico, la contratación directa de Licenciada en Química, María Valeria FIORDA GIORDANIÑO, DNI Nº

31.482.536, por el periodo comprendido entre el día 16 de mayo de 2016 y el día 15 de mayo de 2017.-

**Dto. N° 1348 08-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», domiciliada en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de Norteamérica) en concepto de la adquisición de repuestos aeronáuticos destinados para las aeronaves provinciales HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM y Beechcraft King Air C90B, Matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 336.972,42), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 -Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1349 08-09-16**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal , e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a la agente Rosa Noemí THOMAS (M.I.Nº 10.804.072 - Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, a partir del 23 de agosto de 2015 y al agente Julio Cesar MUÑOZ (M.I.Nº 24.794.278 - Clase 1978), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Código I - Categoría 14, a partir del 24 de febrero de 2015, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparados por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal.-

Artículo 4º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

**Dto. N° 1350 08-09-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación del Señor Juan Bautista GUINLE (D.N.I N° 25.316.564) a partir del 01 de agosto de 2016, para dar continuidad a las actividades de instalación, configuración y mantenimiento de la nueva infraestructura informática de la Unidad Ejecutora Provincial-UEP-, adquirida en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la UEP, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- Préstamo 1855/OC-AR- Programa de la Mejora de la Gestión Municipal-PMGM, por el término de doce (12) meses y por la suma total de Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$ 303.600.-) pagaderos de forma mensual y consecutiva de la siguiente manera: los primeros seis (6) meses, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 centavos (\$ 24.200.-), y la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos (\$26.400.-) los seis (6) meses restantes; en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Encuádrese la presente contratación en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$ 303.600.-), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2016 la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil con 00/100 centavos (\$ 121.000.-) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 -Programa 07 - Actividad 01-Fuente de Financiamiento 111-I.P.P 3.4.6, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 1351 08-09-16**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.853.157,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señora Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. 14.296.172), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de Playa Unión.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepción del primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 1352 08-09-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentraliza-

dos para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1353**

**08-09-16**

Artículo 1°.- Modifícanse a partir del 11 de abril de 2016, los Requisitos para Ocupar el Cargo de Director General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobados por el Anexo II del Decreto N° 1712/14, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

### **ANEXO N° I**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS**

##### **MISIONES:**

Elaborar la política presupuestaria del Sector Público Provincial y formular el Proyecto del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.-

Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del Sector Público Provincial.-

##### **FUNCIONES:**

a) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el Sector Público Provincial, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera. -

b) Formular y proponer al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del Sector Público Provincial.-

c) Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial y fundamentar su contenido.-

d) Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Administración Pública Provincial.-

e) Analizar los Proyectos de Presupuesto de los organismos que integran la Administración Pública Provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.-

f) Aprobar, juntamente con la Tesorería General de la Provincia, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Pública Provincial preparada por las jurisdicciones y entidades que la componen.

g) Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del Sector Público Provincial regidos por el Clasificador Presupuestario.-

h) Coordinar los procesos de ejecución presu-

pueraria de la Administración Pública Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones al presupuesto de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación.-i) Efectuar estudios de la planta de personal y su incidencia financiera.-j) Efectuar estudios sobre la composición y evolución del crédito público.-k) Colaborar en las transferencias a los Municipios de los recursos coparticipables.-1) Establecer y mantener vinculaciones informativas relacionadas con la situación financiera entre la Provincia, las Corporaciones Municipales y los Organismos Nacionales e Internacionales.-

##### **REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:**

Poseer título Universitario en Ciencias Económicas o contar con una experiencia previa de al menos de quince (15) años (comprobables) en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.-

### **Dto. N° 1354**

**08-09-16**

Artículo 1°.- Designar, a partir del 11 de abril de 2016, a cargo de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) cargo Jefe de Área Análisis Financiero -Clase XIII - Carrera Superior /Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General antes mencionada.-

Artículo 2°.- La agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) reservará su cargo de revista, de acuerdo a los incisos n) y o) - Artículo 48° - Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

### **Dto. N° 1355**

**08-09-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1357**

**08-09-16**

Artículo 1°.- DESIGNASE como Representante de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos Daniel Bensimón, D.N.I. N° 11.526.818 a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dto. Nº 1358 08-09-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 10.274.135,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1359 08-09-16**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar Nº 76, de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública Nº 09/16, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 482 (EN ESC. Nº 177)», en Puerto Madryn, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.185.524,60), a valores básicos del mes de Abril de 2016, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Rechácese las ofertas básica y alternativa de la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES S.A., por resultar inadmisibles su presentación.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.185.524,60), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 97 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) en la Partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01- Proyecto 97- Fuente de Financiamiento 6.01- Ejercicio 2016, y el resto PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.685.524,60) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1360 08-09-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1 de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase el contrato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la firma «SURELY S.A.» CUIT 30-67970230-7 por la provisión de equipos para el monitoreo electrónico de internos y el servicio de monitoreo y supervisión de internos, en fecha 17 de mayo de 2016, registrado al Tomo: 3, Folio: 050 del Registro de Contratos de Locación de Obras

de Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, encuadrándose la contratación en lo establecido por el Artículo 95º inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.134.000), se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Programa 33: Justicia Social / Actividad: 03 - Políticas Penitenciarias y Reinserción Social / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02 - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1361 08-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente el «ALQUILER DE GENERADOR MESES ENERO/MARZO DE 2.016» con la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.950.133,67) IVA incluido, de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 3/5 y de acuerdo a la Ley I Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.950.133,67) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01- Ejercicio 2.016.

**Dto. Nº 1362 08-09-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Exceptúese del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación correspondiente al inmueble sito en Pasaje Inmigrantes y 25 de Mayo Nº 398 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora María Belén SCHWIETERS (DNI Nº 29.645.960), destinado al uso de oficinas de la Dirección de Despacho y Dirección de Asuntos Legales dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto. Artículo 3º.- Apruébase la contratación directa, en los términos de la Ley II Nº 76, Artículo 95º Inciso c) Apartado 3), por el servicio de locación del inmueble sito en Pasaje Inmigrantes y 25 de Mayo Nº 398 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora María Belén

SCHWIETERS (DNI N° 29.645.960), a partir del día 01 del mes de abril del año 2016 y hasta el día 31 del mes de marzo del año 2018, destinado al uso de oficinas de la Dirección de Despacho y Dirección de Asuntos Legales dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECICHO MIL DOSCIENTOS (18.200,00), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 386.400,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2016-2017-2018.

**Dto. N° 1363****08-09-16**

Artículo 1°.-Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: JOSÉ MARTÍN MONCADA, DNI 10.561.393 y ZACARÍAS MARIO MONCADA, DNI 17.060.900, en la proporción de treinta y tres, ciento sesenta y ochoavos (33/168) partes para cada uno; ROSALÍA DEL CARMEN SILVA, DNI F4.552.828 y CLAUDIA FABIANA CRETTON, DNI 25.335.452, en la proporción de veintiún, ciento sesenta y ochoavos (21/168) para cada una; MARÍA JOSEFA MONCADA, DNI 11.370.717, LUISA MONCADA, DNI F4.159.432, FERMÍN ALEJO MONCADA, DNI M7.817.064 y EMMA MONCADA, LC 5.791.243, en la proporción de doce, ciento sesenta y ochoavos (12/168) partes para cada uno; y GERMÁN SILVA, DNI 20.236.871, JOSÉ MARTÍN SILVA, DNI 16.280.216 y CINTIA MARIANELA SILVA, DNI 27.403.449, en la proporción de cuatro, ciento sesenta y ochoavos (4/168) para cada uno, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, NUEVE CENTIÁREAS (2.278 Ha., 20 a., 09 ca.), determinada por el Lote 11-f, Fracción C, Sección J-II, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1364****08-09-16**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor GERMÁN SALESKY, DNI N° 20.095911, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie total de (3.229 Ha., 08 a., 96 ca.), distribuida en tres polígonos complementarios entre sí, a saber: Lote 11-d, con una superficie

de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS (2.128 Ha., 17 a., 80 ca.); Lote 20-a con una superficie de OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS ( 898 Ha., 49 a., 36 ca.) y Lote 20-c con una superficie de DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREA, OCHENTA CENTIÁREAS (202 Ha., 41 a., 80 ca.), todo de la Fracción C, Sección B-II, DEPARTAMENTO GAIMAN, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor Germán SALESKY.-

**Dto. N° 1367****12-09-16**

Artículo 1°.- Designase como vocal titular para integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, al doctor Leandro Ariel GONZÁLEZ (M.I. N° 21.797.606 - Clase 1970), a partir de la fecha del presente Decreto.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 100****20-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gabriel Federico CHORT, D.N.I. N° 14.290.576, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 101****20-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Mariela CICCIA, D.N.I. N°26.758.188, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 102****20-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA

LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alejandra Mariana CIBEIRA, D.N.I. N°21.661.349, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 103 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII – N° 32, al señor José Alejandro NAVARRO, D.N.I. N°12.568.760, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ivonne Martha LOVERA; D.N.I. N°13.922.567, ocurrido el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 104 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, a la señora María Inés OLMEDO, D.N.I. N°12.209.056, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Mariano Alberto ACCARDO, D.N.I. N°7.984.862, ocurrido el 16 de diciembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 105 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hebe Patricia ALEMAN, D.N.I. N° 14.738.851, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. -

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2015.-

**Res. N° 106 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa SORIA, D.N.I. N° 10.954.993, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 107 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Candido MONTESINO, D.N.I. N° 10.304.512, quien cumple con le totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 110 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique Bernardo VITETTI, D.N.I. N°10.963.585, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° LEY Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la LEY Nacional N° 24241.-

**Res. N° 111 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Osvaldo CAMPOS, D.N.I. N°7.888.819, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 112 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Daniel Alberto SANPEDRO, D.N.I. N°10.326.828, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 113 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Myriam Elizabeth ARISMENDI, D.N.I. N° 13.564.918, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 114 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Antonio IRIBARREN, D.N.I. N°7.835.276, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 115 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Eduardo BOCO,

D.N.I. N°8.005.060, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 116** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alejandro SANDOVAL, D.N.I. N°7.331.123, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 117** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nelly Noemí COSTA, D.N.I. N°14.254.691, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 118** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Doris LOVELL, D.N.I. N° 14.228.271, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 119** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, a la señora Dominga IBAÑEZ, D.N.I. N°4.178.840, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Víctor Eulogio ROLON, D.N.I. N° 7.313.968, ocurrido el 09 de noviembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 120** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo Daniel ORTIZ, D.N.I. N° 11.816.050, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación

que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la LEY Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 121** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señor Norberto Daniel VAZQUEZ, D.N.I. N°14.433.035, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 122** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, al señor Carlos Eugenio SAN MARTIN, D.N.I. N°20.236.689, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Claudia Haydee LOMBARD, D.N.I. N°21.354.474, ocurrido el 19 de Noviembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 123** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, a la señora María Olga PACHECO RIVAS, D.N.I. N°18.827.006, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor José Luis AGUILA GALLARDO, D.N.I. N°14.282.245, ocurrido el 25 de octubre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 124** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, al señor Juan Vitaliano PEÑALOZA CABREJOS, D.N.I. N°14.757.294, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María Esther Ana SPINOSO, D.N.I. N°4.434.311, ocurrido el 18 de octubre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 125** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Alan Gabriel BORQUEZ, D.N.I. N°46.671.979, en carácter de hijo, derivada del fallecimiento de la señora Alicia Verónica LORCA, D.N.I. N° 29.342.401, ocurrido el 15 de enero de 2011.

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) y se liquidará a partir del 02 de septiembre de 2014, debiendo abonarse a quien acredite que cuenta con la representación suficiente para hacerlo, otorgada por autorización judicial expresa.

**Res. N° 126** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N° 32, a la señora Bernardina SANDOVAL, D.N.I. N° 4.941.428, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Gerónimo HUENCHILLAN, D.N.I. N° 7.330.051, ocurrido el 01 de noviembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 127** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N° 32, a la señora Elena Josefina CAPECE, D.N.I. N° 5.941.143, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Héctor Carlos CAGLIO, D.N.I. N° 4.557.945, ocurrido el 03 de noviembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 128** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - N°32, a la señora Margarita TRONCUTO, D.N.I. N°4.941.403, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Juan CARDOSO, D.N.I. N° 7.328.976, ocurrido el 04 de noviembre de 2015.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 129** **28-01-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente, incoada por el señor Oscar Alfredo FONSECA, D.N.I. N°13.726.655, invocando la normativa especial de encuadre para docentes de establecimientos transferidos LEY XVIII N°39 y sus modificatorias, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes exigidos.-

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-LEY XVIII-N° 32).

**Res. N° 130** **28-01-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria LEY Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Mirta Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.988.272, por no alcanzar la edad requerida exigida por la LEY XVIII-N°32.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-LEY XVIII-N°32).-

**Res. N° 131** **28-01-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente LEY Provincial XVIII-N°32,

incoada por la señora Laura Patricia CASAS, D.N.I. N°14.281.722, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios efectivos docentes con aportes exigidos por la LEY XVIII-N° 32.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°- LEY XVIII-N°32).

**Res. N° 132** **28-01-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al reclamo realizado por el señor Adalberto Rene D'AGOSTINO, D.N.I. N°12.594.351.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-LEY XVIII-N° 32).-

**Res. N° 133** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Omar Ewal MICHELANI, D.N.I. N°13.833.318, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 134** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pedro Raúl LUGLI, D.N.I. N° 7.888.692, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de Enero de 2016.- Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 135** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gabriela Alejandra

DE CASTRO, D.N.I. N° 21.586.052, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial XVIII N°32.

**Res. N°136 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 31 de agosto de 2015, a la Sra. Ana María RAMAYO D.N.I. N° 6.412.651, el beneficio regulado mediante la LEY XVIII - N°20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la LEY de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 137 28-01-16**

Artículo 1°) MODIFICAR a partir del 24 de septiembre de 2014 el carácter del beneficio pensionario usufructuado por el afiliado pasivo Joaquín ANTON, D.N.I. N°38.803.367, siendo su nuevo encuadre el de hijo incapacitado para el trabajo al cumplir los 18 años de edad (Art.47° LEY XVIII N°32).-

**Res. N° 138 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Noemí PAOLONI, D.N.I. N° 13.165.462, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 139 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos LEY Provincial XVIII N°39, al señor Rubens Francisco TONINELLO, DNI. N° 18.770.878, quien cumple con la totalidad de los re-

quisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N°140 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Orlando FIORI, D.N.I. N°16.038.743, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.- Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 141 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Una Vilma Yamel ROSALES, D.N.I. N° 12.594.450, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 142 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel Viviana CRUZ, D.N.I. N° 14.622.990, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 143 28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Martha Elizabeth MARC, D.N.I. N°13.988.224, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 144****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Analía OJEDA, D.N.I. N° 13.160.287, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 145****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Raquel MECCHIA, D.N.I. N° 12.456.587, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N°146****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cruz Marcela GOMEZ, D.N.I. N°14.870.775, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 147****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Fatme YAUHAR, D.N.I. N° 14.973.129, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 148****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Haydee Mirtha ROMERO, D.N.I. N° 10.028.080, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 149****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Pablo GOIC, D.N.I. N° 8.396.290, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 150****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Lorenzo Ramón OCHOA, D.N.I. N° 10.917.051, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 151****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Salvador Argentino BRAVO, D.N.I. N° 10.031.825, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación, se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanza, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 152****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Beatriz ALVARADO, D.N.I. N°13.330.223, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 153****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Beatriz JONES, D.N.I. N° 10.304.263, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 154****28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Julia PAINEL, D.N.I.

N°12.640.391, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 155** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Alicia PACHECO, D.N.I. N° 12.593.856, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.

**Res. N° 156** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Deolinda de Jesús GRANCE, D.N.I. N°18.624.284, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

**Res. N° 157** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio Cesar BUCHILE, D.N.I. N° 10.775.717, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 158** **28-01-16**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel CORREA, D.N.I. N°8.396.418, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2016.-

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 712** **09-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Bolland y Cía. S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901 – CUIT N° 30-53779210-4, con domicilio en Tte. General Juan Perón N° 925 piso 6, ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 19 de Septiembre de 2016, hasta el día 11 de Noviembre de 2016 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 15-09-16 V: 21-09-16.

**Res. N° 713**

**09-09-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente El Dorado S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 30-61790753-0, con domicilio en Ruta 34, Km 44 de la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Septiembre de 2016, hasta el día 22 de Marzo de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 15-09-16 V: 21-09-16.

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 97/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.792/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «LA MARIA IV»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 62 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LA MARIA IV», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

**Disposición N° 98/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.6264/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada «LA ESPERANZA III»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 81 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA ESPERANZA III », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

**Disposición N° 99/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.837/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre

diseminado, denominada «ARROYO CANOGAS «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 45 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « ARROYO CANOGAS », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

**Disposición N° 100/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.908/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, denominada « LAURA I «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 45 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LAURA I », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

#### Disposición Nº 101/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.658/2001 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada « LA MARIA I »; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 83 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA MARIA I », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes

tes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minera de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «MALLOL, Roberto Eduardo - MARIANI, LILIANA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte Nº 356-2016) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fueran ROBERTO EDUARDO MALLOL Y LILIANA DEL CARMEN MARIANI.

Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 08 de Septiembre de 2016.

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 20-09-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi Nº 44 en los autos caratulados «PEREYRA, María del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 576 - Año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREYRA MARÍA DEL CARMEN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-09-16 V: 22-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear N° 505, 3° Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: CANONICO MORAN, MARÍA BELÉN S/ \*Supresión de APELLIDO (Expte N° 533/16), ha ordenado publicar el auto que en su parte pertinente dice: Atento lo establecido por el art. 70 del CCyC, de la petición efectuada procédase a la publicación por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 de la ley XIII N° 5, la misma se realizará en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel.-

Publicación por un día.-

Esquel-Chubut, 06 de Septiembre de 2016.-

Dr. HORACIO SCHIAFFINI  
Secretario

P: 20-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS BORCHUK, a tomar intervención en autos: «KAPELUJ, Irene y BORCHUK María Lidia y su acumulado «BORCHUK, Nicolás S/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 2386/2016 S/SUCESIÓN» Expediente N° 2169/2005. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 29 de Agosto de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 20-09-16 V: 22-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «SOTO, Mara Graciela s/SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 2704/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARA GRACIELA SOTO, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2.016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-16 V: 22-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHICO, JUAN ANTONIO para que se presenten en autos caratulados: «CHICO, Juan Antonio s/Sucesión Ab -Intestato» (Expte. 400 - Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 13 de Septiembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 19-09-16 V: 21-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALEJANDRO JAVIER TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «TORRES, Alejandro Javier S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 481 - Año: 2016). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-09-16 V: 21-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZWENGER, JORGE CARLOS para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «ZWENGER,

JORGE CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 000607 – Año 2016), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-  
Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-09-16 V: 21-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ENRIQUE VALES FLORES, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados «VALES FLORES, Manuel Enrique s/SUCESION ab intestato» Expte N° 573; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 05 días del mes de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-09-16 V: 21-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLARROEL HUINAO CLEMENTINA para que se presenten en autos: VILLARROEL HUINAO, Clementina S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 189 Año 2016).-

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Septiembre 1° de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 16-09-16 V: 20-09-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asien-

to en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos TESI, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda, emplaza por el término de CINCO DIAS al demandado, Sr. JOSÉ ARIO para que se presente en autos: «ORFILA, Jorge Diego c/ ARIO, José y/o quien resulte Propietario S/ Prescripción Adquisitiva» Expte. 374/2016 a fin de que comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del C.P.C.C.). Publíquense por dos (2) días, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, 12 de Septiembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 19-09-16 V: 20-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZQUIARÁN, RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAZQUIARÁN, Ricardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002537/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 10 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-09-16 V: 21-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. ROBERTO DEL SEÑOR BAYON y la Sra. ÚRZULA ROSARIO EL CARMEN TELLO, PARA QUE LOACREDITEN EN LOS AUTOS CARATULADOS: «BAYON, Roberto del Señor y TELLO, ÚRZULA Rosario del Carmen S/ SUCESIÓN» Expte. N°002646/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Septiembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-09-16 V: 20-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados «CRETTON, Alfredo Víctor S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 328 del año 2016) cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALFREDO VÍCTOR CRETTON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publicación que se efectuara por (3) tres días.-

Lago Puelo, (Chubut), 23 de Agosto de 2016.-

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 16-09-16 V: 20-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro.11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 23/6/2016 se ha presentado y el 23/6/2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de INSER S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – Pequeño-» Exp. N° 16.341 C.U.I.T. N° 3070776557, con sede legal en la calle Luis Dellepiane Nro. 346 de la ciudad de Mar del Plata, SINDICATURA CPN OSVALDO MARINI con domicilio en la calle RAWSON 2272 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 18 de octubre de 2016 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. y 14:00 hs a 17:00 hs.-

Mar del Plata, 17 de Agosto 2016.

Este edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, y en el diario «El Chubut» de la Prov. del Chubut.

DANIEL HARBOUKI  
Auxiliar Letrado

I: 15-09-16 V: 21-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Sr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a bienes dejados por la causan FORTUNATA SILVA, para que dentro del término de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA, Fortunata S/SUCESION Expte. N° 003018/2015». Publíquense

edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-09-16 V: 20-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante, el Sr. JORGE EFRAIN CASAS, para que lo acrediten, en los autos caratulados: «CASAS, Jorge Efraim S/ SUCESIÓN» Expte. N° 002649/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 16-09-16 V: 20-09-16.

**ESTABLECIMIENTOS FERNANDES S.A.****EDICTO LEY 19.550  
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Orlando Eduardo FERNANDES, DNI 12538395, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut; Vicepresidente: Héctor José FERNANDES, 10561296, con domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew, Chubut; Director Titular: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut y Director Suplente: Mónica Beatriz SALADINO, DNI 14281993, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut. El mandato de los mismos es por un ejercicio Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-16.

**HORACIO D. NADINI Y CIA SRL  
PRÓRROGA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la prórroga del plazo de duración de la sociedad HORACIO D. NADINI Y CIA SRL mediante Escritura 97, folio 231 del 3/8/16, Registro 41 del Chubut a cargo del Escribano Juan Manuel Altuna. Comparecen Horacio Domingo NADINI, argentino, casado, DNI 7.321.233 y Martha Isabel MUÑOZ, argentina, casada, DNI 1.453.477 UNICOS SOCIOS COMPONENTES de HORACIO D. NADINI Y CIA SRL inscripta RPC el 14/7/1982, Expte 59/82 FS. 42/45 tomo XI, Libro de Contratos Privados y Resuelven PRORROGAR el Plazo de la Sociedad por DIEZ AÑOS, quedando Redactada la cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente forma CUARTA. El plazo de duración de la Sociedad será de DIEZ AÑOS contados a partir del 21 de Septiembre del 2016. Agregan que quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por la presente.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-16.

**VIENTOS DEL SUR S.R.L.  
MODIFICACION DE CONTRATO-PRORROGA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de Contrato Social, del tiempo de duración de la sociedad conforme lo decidido en Acta N° 60 de fecha 5 de octubre de 2015, obrante a fojas 85 del Libro de Actas N° 1.- Instrumento de Modificación: Escritura N° 450, Folio 1141 de fecha 22 de marzo de 2016, Escribano Alejo PIREZ, Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- En consecuencia, la cláusula Segunda quedará redactada de la siguiente manera: «SEGUNDA. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad se fija en 99.- (NOVENTA Y NUEVE) años, computados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes de los 30 (treinta) días corridos al vencimiento del plazo de duración de la Sociedad».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-16.

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día (1) el presente edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

**EDICTO LEY 19550  
PATAGONIA RIVER GUIDES SA  
RENOVACION ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por resolución de Asamblea Ordinaria de los accionistas de PATAGONIA RIVER GUIDES SA, se designa como Presidente del Directorio al Señor Rance Raymond Rathie y Director Suplente al Señor Travis Colter Smith, por el término de tres (3) ejercicios.-

Fecha del instrumento: Esquel, Provincia del Chubut 01 de Agosto de 2016.

Esquel, 09/2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 20-09-16.

**«SOL SUR INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL»  
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la cesión de cuotas y modificación de contrato «SOL SUR INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL» En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina por escritura N° 587 de fecha 26/11/2015 pasada ante la Esc. Natalia L. Suazo al folio 1477 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción; María Laura ARROYO, argentina, nacida el 09/02/1981, DNI N° 27.984.466, CUIL N° 27-27984466-7, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chiriguano N° 772 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; es titular de cincuenta (50) cuotas sociales de las cuales CEDE Y TRANSFIERE a TITULO ONEROSO a favor de Estela Noemí CASTELLO, argentina, nacida el 19/6/1964, DNI N° 16.982.885, CUIL N° 27-16982885-2, estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gutiérrez de la Concha número 283, de la localidad de Rada Tilly, de esta Provincia; la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), que fueron entregados antes de ahora.- Que en consecuencia coloca al cesionario en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- La sociedad continuará con la denominación de «SOL SUR INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL».- en virtud de la cesión de cuotas impetrada Capital social: se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado en MIL CUOTAS (1000) de pesos CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada

una, integrado el mismo en dinero en efectivo y suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: el socio Guillermo Daniel CERIANI, la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos NOVENTA Y CINCO mil (\$ 95.000,00) y la socia Estela Noemí CASTELLO la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos CINCO mil (\$ 5.000,00).- Cada cuota da derecho a un voto.-

JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-16

### **SALUD PATAGONIA S.A. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de «SALUD PATAGONIA S.A.», mediante instrumento público de fecha 9 de Diciembre de 2015 y 17 de Marzo de 2016.- Accionistas: Víctor Javier CONTRERA, argentino, D.N.I. N° - 18.042.363-CUIL 20-18042363-0, nacido el 8 de Febrero de 1967, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento N° 615 - Comodoro Rivadavia.- Pablo Leandro ACQUAVIVA, argentino, D.N.I. N° 23.595.608, CUIL 20-23595608-0, nacido el 14 de Febrero de 1974, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Ducos N° 1.165, Torre 5, primer piso, Departamento «F» - Comodoro Rivadavia y Cesar Vicente HERRERA, argentino, D.N.I. N° 14.835.482, CUIL 20-14835482-1, nacido el 27 de Febrero de 1962, divorciado, contador público, domiciliado en Polonia N° 1.871 - Comodoro Rivadavia.- Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento ESCALANTE, Provincia del CHUBUT.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos, con carácter integral, a pacientes individuales, empresas, institutos médicos de carácter público o privado y demás establecimientos, asistenciales, inclusive por el sistema de obras sociales, prepaga y otros; organizar, administrar, instalar y explotar consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo.- Satisfacer Requerimientos de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas abarcando todos los servicios, especialidades y actividades relacionadas con su objeto, en todas sus ramas.-

Prestación de servicios médicos de emergencia,

traslados y asistencia integral.- Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos y farmacéuticos, así como las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, bioquímica, farmacéutica y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas.- Prestación de servicios médicos especializados en medicina del trabajo.- La instalación y explotación de establecimientos destinados a la aplicación de métodos de estudio, diagnóstico e investigación, buscando un adecuado tratamiento de las enfermedades con la aplicación de los más modernos conocimientos propios de la ciencia y del arte médico, apoyados en la tecnología más adecuada.- Todos los servicios, en los casos que corresponda, en especial la dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.- Realizar de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, en todas sus ramas, a cuyo efecto podrá organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias.- Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- A tales fines la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- CAPITAL: \$ 100.000,00, representado por 1.000 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe íntegramente y se integra en efectivo, en la proporción del 25%.- Suscripción: Víctor Javier CONTRERA: 480 acciones; Pablo Leandro ACQUAVIVA: 480 acciones y Cesar Vicente HERRERA: (40) acciones, todas Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por 3 ejercicios.- REPRESENTACION LEGAL corresponde al Presidente del Directorio.-

DIRECTORIO: Presidente: Cesar Vicente HERRERA.- Vicepresidente: Víctor Javier CONTRERA.- Director Suplente: Pablo Leandro ACQUAVIVA.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Sede Social: Avenida Ducos N° 1.165, Primer Piso Departamento «F», Torre 5 de Comodoro Rivadavia.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-16

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 15 de septiembre de 2016, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 8 de octubre de 2016, en Rivadavia 31 salón junior, de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art 234 inciso 1 de la Ley 19550 por los ejercicios finalizados el 31/03/2011, 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014.

EL DIRECTORIO

I: 20-09-16 V: 26-09-16

**EDICTO DE CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL 13 DE  
DICIEMBRE KM. 3.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION  
MUTUAL 13 DE DICIEMBRE KM. 3 con domicilio en  
MOYANO 556 de Comodoro Rivadavia convoca a  
sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a cele-  
brarse el día 28 de octubre de 2016 a las 16:30 horas,  
en su sede de esta ciudad.

El orden del día de la Asamblea es el siguiente:

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación de informe de Junta Fiscalizadora, memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio N° 11 iniciado el 1 de julio de 2015 y concluido el 30 de junio del 2016.
- 3.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
- 4.- Tratamiento de porcentaje o cálculo de remuneraciones a miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización para ejercicio futuro.

La asamblea se constituirá según prescribe el estatuto y la Ley de Mutuales.

Publíquese por un día en Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Póngase a disposición de los asociados con 30 días hábiles de anticipación a la asamblea el padrón de asociados en condiciones de participar en la asamblea, y los instrumentos a tratar y aprobar en la misma. Comuníquese con 10 días hábiles de anticipación a la asamblea al INAES y a la SECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DEL CHUBUT (Art. 19 ley 20321).

ARNALDO DELGADO  
Presidente

ADRIANA REYES  
Secretaria

P: 20-09-16

**MINISTERIO DE EDUCACION**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente ARRATIVE, LEONARDO JACOBO (M.I. N° 28.663.190), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 239/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 30 de mayo de 2015, del agente ARRATIVE, Leonardo Jacobo Martín (M.I. N° 28.663.190), quien revista en Planta Transitoria en funciones de Servicios dependiente de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de libertad por falta de mérito o de sobreseimiento provisional o definitivo para su reintegro.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación, Departamento Personal Auxiliar de la Educación, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 239/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

**MINISTERIO DE EDUCACION**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al

docente D'HORTA, PABLO (MI 18.429.183), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 196/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 1530, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este de la ciudad de Puerto Madryn, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut  
Prof. María Dolores TORREGIANI  
Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Resolución XIII N° 196/16

I: 14-09-16 V: 27-09-16

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**Llamado a Licitación**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PRÉSTAMO BID 2499/OC-AR**  
**Unidad Ejecutora Provincial- Ministerio de**  
**Economía y Crédito Público de la Provincia del**  
**Chubut**

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del

Interior (DAMI)

Proyecto: Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos  
VIRCh-Valdés

«LPI N° 01/2016 - UEP -Adquisición de cuatro (4) Palas Minicargadoras, ciento diez (110) Volquetes y doscientos noventa y ocho (298) Contenedores para la Implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos VIRCh-Valdés - Préstamo BID 2499 OC-AR»

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N°.IDB155-05/12- 11 de Mayo de 2012

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior y financiar subsidiariamente el costo del Proyecto: Implementación del Sistema de Gestión

Integral de Residuos Sólidos Urbanos VIRCh-Valdés. Asimismo, se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2499/OC AR

3. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipamiento según el siguiente detalle:3.4.

N° de Lote – Descripción de Bienes – Cantidad - Lugar de destino convenido - Fecha Límite de Entrega

1 - Pala Minicargadora – 4 unid. - Puerto Madryn: 1; Trelew: 2; Rawson: 1 - Máximo 60 días

2 - Volquetes metálicos de 5m3 – 110 unid. - Puerto Madryn: 50; Trelew: 60 - Máximo 120 días

3 - Contenedores para residuos metálicos de 1,50 m3 – 288 unid. - Puerto Madryn: 100; Trelew: 140; Rawson: 30; Gaiman: 28 - Máximo 120 días

Los oferentes al momento de la presentación deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Una experiencia general de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos de un mínimo de cinco (5) años.

- Una cantidad mínima de tres (3) contratos de ventas similares a los que oferta y por un número de al menos el 75% de la cantidad solicitada para el lote ofertado y haber sido llevados a cabo en los últimos cinco (5) años considerados desde el mes anterior a la fecha de presentación de ofertas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de

Desarrollo GN.2349 - 7 Julio de 2006, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.5.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.6.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Argentinos Un Mil (\$1.000.-). Esta suma podrá pagarse a través del Banco del Chubut por medio de la boleta correspondiente generada a través de la Dirección General de Rentas (<https://servicios.dgrchubut.gov.ar/>). El documento será enviado por Correo Argentino a la dirección suministrada por el interesado.9.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. AM -del día 25 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. AM -del día 25 de octubre de

2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Garantía de mantenimiento de oferta».10,11.

Nº de Lote - Descripción de los Bienes – Cantidad - Garantía de mantenimiento de oferta según presupuesto oficial (en Pesos Argentinos)

- 1 - Pala Minicargadora - 4 unid. - \$ 32.932.-
- 2 - Volquetes metálicos de 5m3 - 110 unid. - \$ 25.086.-
- 3 - Contenedores para residuos metálicos de 1,50 m3 - 298 unid. - \$ 59.242.-

9. Los oferentes deberán acompañar su oferta con una Garantía de Mantenimiento por el monto establecido en el cuadro para el lote cotizado. En el caso de cotizar más de un lote, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta será igual a la sumatoria de los montos de las

Garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso

Rawson - Provincia del Chubut

República Argentina

Teléfono: 54-02804485448 54-2804482057

Facsimile: - Fax (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico:

[contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

I: 19-09-16 V: 23-09-16

## AVISO DE LICITACION

### PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación. Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

OBRA: «Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B° Sargento Cabral»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos (\$ 10.759.600,00). Valor Básico Junio 2016.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento siete mil quinientos noventa y seis (\$ 107.596,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos diez millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos

(\$ 10.759.600,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 06 de OCTUBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -

Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 06 de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 19-09-16 V: 23-09-16.

## VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAMILLO-  
NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIE-  
NTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al  
mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO-  
CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON  
TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep-  
tiembre de 2016 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el  
17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°  
734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta  
Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a  
[licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar](mailto:licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar) o en Avenida  
Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o  
denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede  
hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de  
Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con  
sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011  
4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a  
[transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicar-  
se, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

## UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACIÓN

Programa de Infraestructura Vial Provincial  
BIRF N° 7301 - AR

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016

«Readecuación de red de datos»

1. La República Argentina ha recibido un préstamo  
del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento  
para financiar parcialmente el costo del Programa de  
Infraestructura Vial Provincial, Préstamo 7301 - AR y se  
propone utilizar parte de los fondos de este préstamo  
para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pú-  
blica Nacional N° 03/2016-UEP, para la «Readecuación  
de red de datos».

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de  
Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegi-  
bles a presentar ofertas selladas para la  
«Readecuación de Red de Datos», por lote individual o  
por la totalidad de los lotes, de acuerdo al siguiente  
detalle:

Lote: 1

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatu-

ra Zona Nor-Este (Madryn).

Cantidad: 24

Lote: 2

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 29 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatu-  
ra Nor-Oeste (Esquel).

Cantidad: 29

Lote: 3

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 24 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Jefatu-  
ra Sur (Sarmiento).

Cantidad: 24

Lote: 4

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 23 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio  
de Topografía y Laboratorio (Rawson)

Cantidad: 23

Lote: 5

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 17 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Edificio  
de Mantenimiento y Talleres (Rawson)

Cantidad: 17

Lote: 6

Ítem: Cableado Estructurado

Descripción: Características Generales: Cableado  
Estructurado de datos categoría 5e para 8 periscopios  
o puestos de trabajo distribuidos en oficinas de Dele-  
gación Zona Centro (Gaiman).

Cantidad: 8

Lote: 7

Ítem: Servidor

Descripción: Servidor rackeable

Cantidad: 1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados  
podrán obtener información adicional a la Unidad  
Ejecutora

Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y  
Crédito Público, enviando una solicitud por escrito a Av.  
25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut,  
correo electrónico [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com) o por  
fax al (0280) 4485448/4483500, de lunes a viernes de  
08:00 a 14:00 hs, hasta 14 días antes de la apertura.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá  
ser equivalente, como mínimo a:

LOTE – ÍTEM - VOLUMEN ANUAL DE VENTAS

1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefa-  
tura Zona Nor-Este (Madryn) - \$802.909,09

- 2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Nor-Oeste (Esquel) - \$1.033.038,55
- 3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - \$952.567,27
- 4- Cableado Estructurado de 23 puestos en Edificio de Topografía y Laboratorio (Rawson) - \$769.472,00
- 5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) - \$569.966,55
- 6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - \$303.946,18
- 7 - 1 Servidor rackeable - \$900.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros (personas jurídicas) o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas (personas físicas) de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta, los que deberán contar con la certificación del Consejo Profesional respectivo.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

(i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

(ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta

**LOTE – ÍTEM - VOLUMEN FABRICACIÓN Y O COMERCIALIZACIÓN (PUESTOS DE TRABAJO)**

- 1 - Cableado Estructurado de 24 puestos en Jefatura Zona Nor-Este (Madryn) - 35
- 2 - Cableado Estructurado de 29 puestos en Jefatura Nor-Oeste (Esquel) - 42
- 3 - Cableado Estructurado de 24 puestos Jefatura Sur (Sarmiento) - 35
- 4 - Cableado Estructurado de 23 puestos en Edificio de Topografía y 33 Laboratorio (Rawson) 33
- 5 - Cableado Estructurado de 17 puestos en Edificio de Mantenimiento y Talleres (Rawson) – 25
- 6 - Cableado Estructurado de 8 puestos en Delegación Zona Centro (Gaiman) - 12
- 7- 1 Servidor rackeable – 4

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo.

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años

anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado, por un costo total de \$ 1.000 (pesos mil). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web de la Provincia del Chubut:

<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/>

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 10 de Noviembre de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 04 de Octubre de 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de la Oferta».

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° piso - (9103) Rawson - Chubut.

I: 14-09-16 V: 20-09-16

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-16**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en Edificio Central Rawson, por el término de seis (6) meses consecutivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.248.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Septiembre de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-09-16 V: 20-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECCIÓN V**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01/16-UEP**

OBJETO: «ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E

**INSUMOS» PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contrataciones@uepchubut.gov.ar; contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, Agrim. Nora Emilia Socino.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 - el día 06 de Octubre de 2016 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil (\$ 1.089.000)

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa (\$ 10.890)

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos para Renglones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

Cuarenta y Cinco (45) días corridos para Renglones 2, 6, 11, 12 y 13.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Dirección General de Administración - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson - Chubut.

Teléfono: (0280) 4485448/4483500

I: 16-09-16 V: 22-09-16

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016-EC**

Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el anexo archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson, por el Plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2017, con opción a prórroga por (12) doce meses.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016-EC****Expediente N°: 1571/2016**

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el anexo archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2017, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson el día 19 de octubre de 2016 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson - Planta Baja.

Presupuesto Oficial: DOS MILLONES CUATROCIENTOS

MIL (\$ 2.400.000)

Garantía de Oferta: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 ENERO DE 2017.

Valor del Pliego PESOS: dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) - Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz

I: 16-09-16 V: 21-06-16

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****-LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2016 – PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 06/2016 – «Contratación Póliza Integral Bancaria», para el día 30/09/2016, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut S.A., Rivadavia 615 Rawson-Chubut.-

I: 20-09-16 V: 23-06-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA MZ. 34 DE LA CIUDAD DE RAWSON»  
Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.827.476,64).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 198.274,77).

Valor del Pliego; Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliego: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fe-

cha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES. Lunes 17 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 20-09-16 V: 26-09-16

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE RAWSON - EMPLEADOS MUNICIPALES»

Lugar de emplazamiento: Rawson, Presupuesto Oficial: Pesos ciento siete millones trescientos veintisiete mil seiscientos doce con nueve centavos (\$ 107.327.612,09). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$ 64.396.567,26).

Plazo de Ejecución: Seiscientos (600) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos un millón setenta y tres mil doscientos setenta y seis con doce centavos (\$ 1.073.276,12).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES Lunes 17 de Oc-

tubre de 2016 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Localidad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA MZ. 29 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Lugar de emplazamiento: Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecinueve millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta con treinta y cuatro centavos (\$ 19.728.540,34).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 197.285,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 31 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 31 de Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 20-09-16 V: 26-09-16